

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE



JUSTIFICACION

Este plan se presenta como una herramienta esencial para asegurar el uso adecuado de los fondos europeos, como los Next Generation EU, y también para garantizar la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, así como los conflictos de intereses. El Comité Antifraude se encarga de supervisar y actualizar el plan.



INTRODUCCION

Se destaca la misión de las entidades públicas en promover una cultura de ética e integridad, reduciendo conductas contrarias al interés público, en línea con el programa Next Generation EU, que exige un plan antifraude para las entidades gestoras



OBJETO Y AMBITO

El plan se aplica a la gestión de fondos europeos, garantiza el cumplimiento normativo y establece un marco de actuación para los empleados públicos, beneficiarios y contratistas participantes en las gestiones de estos recursos.



MARCO JURIDICO

El plan incorpora normativas como el Reglamento (UE) 2021/241 y la Orden HFP/1030/2021, que exigen prevenir y gestionar el fraude en el PRTR. También incluye la Ley 2/2023 sobre protección de denunciantes y la Directiva (UE) 2017/1371 para combatir el fraude.



DEFINICIONES

El plan define conceptos clave como fraude, corrupción, conflicto de intereses (real, potencial y aparente) e irregularidad, basándose en normativas de la UE y legislación española, resaltando su relevancia para identificar y gestionar riesgos en nuestro Ayuntamiento.



PLAN DE MEDIDAS

ANTIFRAUDE

**5**

EVALUACION DE RIESGOS

El plan incorpora un autodiagnóstico y los resultados de una matriz de riesgos, que permite identificar riesgos específicos en áreas como contratación pública y convenios. El resultado de la evaluación es que el Ayuntamiento de Móstoles presenta un nivel de riesgo aceptable

**6**

CONFLICTO DE INTERESES

Se implementan procedimientos como la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), el análisis automatizado de datos mediante MINERVA, el cumplimiento normativo y acciones de comunicación y formación, fortaleciendo la gestión y prevención de riesgos.

**7**

FRAUDE

El plan, basado en el ciclo antifraude (prevención, detección, corrección y persecución), incluye medidas como fomentar una cultura ética, implementar códigos de conducta y sistemas de control interno, además de acciones específicas para disuadir y corregir el fraude.

**8**

ORGANIZACION DEL PLAN

La estructura organizativa incluye a la Junta de Gobierno Local, el Comité Antifraude, órganos directivos, responsables de servicios, departamentos y empleadas y empleados públicos, necesarios para fortalecer la cultura de integridad y prevenir el fraude y la corrupción.

**9**

EVALUACION DEL PLAN

El plan será evaluado y actualizado bienal o anualmente, dependiendo del nivel de riesgo identificado. Este seguimiento asegura la eficacia de las medidas antifraude y su adaptación a nuevas directrices o cambios organizativos.

PLAN DE MEDIDAS **ANTIFRAUDE**



10

PUBLICIDAD Y EFECTOS

El plan se difundirá internamente y se publicará en la Web municipal y el Portal de Transparencia, garantizando el acceso público. Su aplicación abarcará la gestión de fondos que exijan un Plan Antifraude, reforzando la transparencia, la integridad y el compromiso con el uso responsable de los recursos públicos



11

ANEXOS

Los anexos integran una declaración institucional contra el fraude, resultados de autoevaluaciones de riesgos, modelos de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y otros documentos clave, proporcionando herramientas prácticas y evidencia del compromiso institucional con la prevención y gestión de riesgos.